

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0182 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Inmaculada López Carcaño, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Inmaculada López Carcaño, DAD-CA-2010-0182, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, cuenta 278, finca 24433, sita en Bda. Bellavista, 7, 7.º B, de La Línea de la Concepción (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 8 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0935/278.

Finca: 24433.

Municipio (provincia): La Línea de la Concepción (Cádiz).

Dirección vivienda: Bda. Bellavista, 7, 7.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: López Carcaño Inmaculada. Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzano.

Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 7.5.2009, Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, resolución de sus respectivos expedientes y requerimientos específicos para su prestación de consentimiento a la entrada en los domicilios objeto de los citados expedientes que conforman parte de nuestro Parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los actuales domicilios de los siguientes expedientados:

- Baltasar Díaz Morales, con DNI 75730245-P, expediente DAD-CA-2010-0037, cuyo último domicilio conocido estuvo San José del Valle (Cádiz).

- Antonio Mulero Travieso, con DNI 31318447-Z, expediente DAD-CA-2010-0056, cuyo último domicilio conocido estuvo en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Resolución de 6 de Octubre de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado 2, letra a), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Baltasar Díaz Morales, con DNI 75730245-P, expediente DAD-CA-2010-0037.

- Resolución de 18 de octubre de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado 2, letra a), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Antonio Mulero Travieso, con DNI 31318447-Z, expediente DAD-CA-2010-0056.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro:

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 8.10.2010, expediente DAD-CA-2010-0037, relativo a don Baltasar Díaz Morales, con DNI 75730245-P, referido a la Vivienda Grupo CA-7039, Cuenta 3, sita en la Bda. Fray Antonio de la Trinidad, 3, 11580, en la localidad de San José del Valle (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 20.10.2010, expediente DAD-CA-2010-0056, relativo a don Antonio Mulero Travieso, con DNI 31318447-Z, referido a la Vivienda Grupo CA-0993, Cuenta 9, sita en C/ Revolera, 1, 3 B.J. I, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En las respectivas Resoluciones se les otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entreguen las llaves y dejen libres y expeditas las viviendas referidas a cada uno de ellos.